

## CONSEJOS ESCOLARES DEL SIGLO XXI

Los Consejos Escolares del Siglo Veintiuno reflejaran lo siguiente:

### 1. Composición

Un Consejo Escolar del Siglo XXI estará compuesto de maestros, padres, empleados de apoyo y directores o la persona designada del director, de la siguiente manera:

- a. No más de la mitad de los miembros serán maestros.
- b. No más de la mitad de los miembros serán padres de los estudiantes que asisten a esa escuela.
- c. Al menos un miembro será un empleado de apoyo.
- d. Un miembro deberá ser el director del edificio o su designado.
- e. Además, otros miembros pueden ser designados por el distrito escolar, incluyendo, pero no limitado a los miembros del comité escolar local, líderes empresariales, estudiantes y miembros de la comunidad en general.
- f. Si un consejo del distrito escolar determina que una escuela es incapaz de cumplir con los requisitos de esta sección o si las necesidades de una escuela requieren una composición diferente, el consejo escolar establecerá el Consejo Escolar del Siglo XXI de la manera que mejor cumpla con las necesidades educativas del distrito.

### 2. Elección

La selección de los miembros de los consejos escolares se producirá de acuerdo con las siguientes pautas:

- a. Los plazos no excederán 3 años con la rotación de términos que determine el consejo local.
- b. No habrá plazos; todos los miembros son elegibles para la reelección.
- c. Las nominaciones estarán abiertas para todas las personas elegibles localmente e incluirán auto-nominaciones.
- d. Los maestros serán maestros licenciados elegidos por maestros licenciados en la escuela.
- e. Los empleados de apoyo serán nominados y elegidos por los empleados de apoyo escolar localmente.
- f. Los padres de los estudiantes que asisten a la escuela serán seleccionados por los padres de esa escuela.
- g. Otros representativos serán seleccionados por el consejo.
- h. Las elecciones se llevarán a cabo por medio de boletas secretas escritas con un representante de la Asociación de Educación de Medford (MEA), la Asociación de Empleados Escolares de Oregon (OSEA), y el administrador responsable de contar los votos. Los representantes de las dos organizaciones de empleados pueden server para contar los votos si no han sido nominados.

### 3. Función de los Consejos Escolares

Los Consejos Escolares funcionarán dentro de los parámetros de la política IFCA e IFCAR. Estimulará la creatividad, los datos basados en la investigación y promoverá el aprendizaje de los estudiantes.

- a. Una lista de los miembros del consejo, funcionarios y equipos de acción serán distribuida por el superintendente a los presidentes del MEA, OSEA, a cada presidente del consejo escolar y administradores locales.
- b. Las actas de todas las reuniones serán mantenidas por un miembro del consejo que las distribuirá al personal y al superintendente. El superintendente distribuirá las actas a los presidentes del MEA y OSEA, presidentes de otros consejos escolares, gabinete y administradores locales.
- c. Las decisiones del consejo se tomarán por consenso.
- d. Las decisiones del consejo serán presentadas al personal por escrito quien las aceptará, rechazará o modificará por consenso, excepto en aquellos casos en que se requiera una mayoría de votos.
- e. Todas las reuniones del Consejo Escolar del Siglo XXI estarán sujetas a la ley de reuniones abiertas de acuerdo con ORS 192.610 al 192.690.
- f. Elegir presidente, vicepresidente y secretario.
- g. Establecer la agenda.
- h. El consejo determinará sus propios procedimientos operativos.
- i. Alentar la participación de los miembros del personal mediante el nombramiento de equipos de acción.
- j. Supervisar el reemplazo de los miembros del consejo.

### 4. Renuncia

- a. Las solicitudes de exenciones de las políticas del distrito, la negociación de acuerdos y leyes/reglamentos estatales deberán ser completadas en el formulario del distrito y dirigidas al consejo escolar por el superintendente tras la aprobación de la administración, OSEA y/o MEA.